

279  
351

26326



Escanear  
29-08-07  
quis

Señor Abogado  
**Francisco Arellano Raffo**  
Superintendente de Compañías  
Presente.-

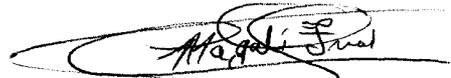
De nuestra consideración:

227381

Adjunto a la presente, sírvase encontrar la escritura pública de cesión de participaciones sociales de la compañía XIMACEG ELEVADORES CIA. LTDA. celebrada el 21 de Agosto del año 2007, ante el Notario Primero del Cantón Quito Doctor Jorge Mchado Cevallos, en la cual consta que el señor Francisco Javier Coral Enríquez, cede sus 80 participaciones a favor del niño Santiago Misael Tejada de la Cruz, quien se encuentra representado por su Apoderada Especial la señora Genny Hipiatia Enriquez Cajas, para que se sirva registrar en sus archivos correspondientes.

Notificaciones que nos correspondan las recibiremos en el casillero judicial No. 5214 del Palacio de Justicia de Quito.

  
Patricio Dueñas  
Gerente  
**XIMACEG ELEVADORES CIA. LTDA.**

  
Dra. Magali Frías G.  
Mat. 10278 C.A.P

Cesión registrada en el sistema  
29/08/2007.



NOTARIA  
PRIMERA



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



**CESION DE PARTICIPACIONES  
EN LA COMPAÑÍA:  
"XIMACEG ELEVADORES CIA. LTDA."**

**Otorgado por el señor:**

**Francisco Javier Coral Enríquez**

**A Favor del menor de edad:**

**Santiago Misael Tejada de la Cruz**

**POR: USD 80,00**

**DI 3 COPIAS**

**\*\*\*\*\* IMC \*\*\*\*\***

**ESCRITURA NUMERO DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y  
CUATRO.- ( Escrt. No. 2 5 9 4 ).-----**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día martes veinte y uno ( 21 ) de Agosto de dos mil siete; ante mí, doctor **Jorge Machado Cevallos**, Notario Primero de este cantón, comparecen: Por una parte el señor **Francisco Javier Coral Enríquez**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, parte a la cual se le podrá llamar como "CEDENTE"; y, por otra parte la señora **Genny Hipatia Enríquez Cajas**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, en su

calidad de Apoderada Especial del menor de edad Santiago Misael Tejada de la Cruz, a quien en adelante se le podrá llamar " LA CESIONARIA". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en este Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, las mismas que en copias debidamente certificadas, se agregan a la presente escritura.- Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y DERECHOS DE LA COMPAÑÍA XIMACEG ELEVADORES CIA. LTDA.**, contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-COMPARECIENTES.-** Comparecen a celebrar la presente escritura pública: **a)** Por una parte el señor Francisco Javier Coral Enríquez, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, parte a la cual se le podrá llamar como "CEDENTE"; y, **b)** Por otra parte la señora Genny Hipatia Enríquez Cajas, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, en su calidad de Apoderada Especial del niño Santiago Misael Tejada de la Cruz, a quien en adelante se le podrá llamar " LA CESIONARIA". Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, de estado civil soltero el primero y casada la segunda, de nacionalidad ecuatoriana, hábiles y capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA. ANTECEDENTES .- UNO.-** La compañía **XIMACEG ELEVADORES CIA. LTDA**, se constituyó mediante escritura pública otorgada el dos de marzo del año dos mil siete, ante el Notario Décimo



NOTARIA  
PRIMERA



## DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Sexto del Cantón Quito Doctor Gonzalo Román Chacón e inscrita en el Registro Mercantil con fecha veinte y seis de abril del año dos mil siete.



**DOS.-** La Junta General Universal de Socios de la compañía **XIMACEG ELEVADORES CIA. LTDA**, celebrada el día veinte de Agosto del 2007,

autorizó por unanimidad al señor Francisco Javier Coral Enríquez, a ceder sus participaciones de la compañía **XIMACEG ELEVADORES CIA. LTDA**. por un monto de 80 participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada participación, mismas que se encuentran pagadas en su totalidad y que en consecuencia se encuentran totalmente liberadas, en favor de la señora Genny Hipatia Enríquez Cajas, Apoderada del niño Santiago Misael Tejada de la Cruz.

**TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Por medio de este instrumento público y luego de que se han cumplido con las exigencias establecidas en la Ley de Compañías, el señor Francisco Javier Coral Enríquez cede sus ochenta participaciones sociales que posee en la compañía **XIMACEG ELEVADORES CIA. LTDA**, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del menor de edad Santiago Misael Tejada de la Cruz, debidamente representado por la señora Genny Hipatia Enríquez Cajas, en su calidad de Apoderada Especial.- El Cedente, cede a favor de la referida Cesionaria, todos los derechos correspondientes a las utilidades presentes de la Compañía, respecto de la cesión que se realiza en la presente escritura. **CUARTA.- VALOR:** La Cesionaria declara expresamente que adquiere las participaciones cedidas pagando la cantidad de Un dólar de los Estados Unidos de América por cada participación cedida por el cedente, ascendiendo la totalidad de la cesión que efectúa el cedente, a la suma de Ochenta Dólares de los Estados Unidos de América. (US\$ 80.00). **QUINTA.- FORMA DE PAGO:** La

cesionaria paga al cedente la totalidad del valor que le corresponde por las participaciones que cede a favor del menor de edad Santiago Misael Tejada de la Cruz, en dinero en efectivo, cantidad que el cedente declara recibir a su entera satisfacción, sin tener reclamo alguno que formular para lo posterior en contra de la cesionaria por este concepto. **SEXTA.- ACEPTACIÓN:** Los comparecientes aceptan la totalidad del contenido de las cláusulas que preceden, a las que confieren el valor legal de una ejecutoria inviolable. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para asegurar la validez del presente instrumento. **(Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal; y, que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por la doctora Irene Frías G., afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número Diez Mil doscientos setenta y ocho).** Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, **de todo cuanto doy fe.**

*Francisco Coral E*  
Sr. Francisco Javier Coral Enríquez

1722377585  
C.C. No.

*Genny Hipatia Enríquez Cajas*  
Sra. Genny Hipatia Enríquez Cajas  
Apoderada Especial

C.C. No. 170542232-5

*me notario*  
*[Signature]*



NOTARIA  
PRIMERA



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



**PODER ESPECIAL**

Otorgada por:

**Saúl Tejada Obeso y  
Mayela de la Cruz Valentín**

A favor de la señora:

**Genny Hipatia Enríquez Cajas**

**CUANTIA INDETERMINADA**

**DI 2 COPIAS**

\*\*\*\*\* IMC \*\*\*\*\*

**ESCRITURA NUMERO DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES.-**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día martes veinte y uno ( 21 ) de agosto de dos mil siete; ante mí, doctor **Jorge Machado Cevallos**, Notario Primero de este Cantón, comparecen los cónyuges señores **Saúl Tejada Obeso y Mayela de la Cruz Valentín**, de nacionalidad peruana, de estado civil casados, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son domiciliados y residentes en este Distrito Metropolitano, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus pasaportes, los mismos que en copias debidamente legalizadas se agregan a la presente escritura. Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: **Señor Notario:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase

incorporar una que contiene un Poder Especial el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración del presente poder los Cónyuges señores Saúl Tejada Obeso y la señora Mayela de la Cruz Valentín, a quien para efectos del presente poder se le podrá denominar como "LOS PODERDANTES". Los comparecientes son de nacionalidad peruana, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito, y plenamente capaces para contratar y obligarse.- **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** La Junta General Universal de Socios de la compañía **XIMACEG ELEVADORES CIA. LTDA,** celebrada el día veinte de Agosto del año dos mil siete, autorizó por unanimidad al señor Francisco Javier Coral Enríquez, para que ceda sus participaciones de la compañía **XIMACEG ELEVADORES CIA. LTDA.** por un monto de 80 participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada participación, a favor de niño Santiago Misael Tejada de la Cruz. **CLAUSULA TERCERA.- PODER ESPECIAL.-** Con los antecedentes expuestos los señores Saúl Tejada Obeso y Mayela de la Cruz Valentín, padres del menor de edad, Santiago Misael Tejada de la Cruz, portador de la cédula de identidad ecuatoriana, número uno siete dos cuatro cuatro siete seis ocho nueve guión ocho, otorgan Poder Especial a favor de la señora Genny Hipatia Enríquez Cajas, para que represente al menor de edad, Santiago Misael Tejada de la Cruz, en las recepción de las participaciones que le cede el señor Francisco Javier Coral Enríquez, y para que la Apoderada señora Genny Hipatia Enríquez, represente al menor de edad, Santiago Misael Tejada de la Cruz, en todas las Juntas de Socios de la compañía **XIMACEG ELEVADORES CIA. LTDA.,** con voz y voto. **CLAUSULA CUARTA.- ALCANCE DEL MANDATO.-** En su calidad



NOTARIA  
PRIMERA



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



Apoderada Especial la señora Genny Hipatia Enríquez Cajas, queda facultada para representar al menor de edad Santiago Misael Tejada de la Cruz, de forma amplia para precautelar sus intereses administrarlos de la mejor manera posible para el beneficio del menor de edad Santiago Misael Tejada de la Cruz, y jamás en perjuicio del representado, en todos los actos de la compañía **XIMACEG ELEVADORES CIA. LTDA.- ACEPTACIÓN.-** Los comparecientes se ratifican en el contenido íntegro de todas y cada una de las cláusulas de la presente escritura pública por a así convenir a sus intereses. **CLAUSULA SEXTA VIGENCIA.-** El presente Poder Especial que se confiere mediante este instrumento tendrá la vigencia necesaria para el cumplimiento de las instrucciones que se imparten en el mismo o hasta que sea legalmente revocado. (Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal; y, que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por la doctora Magali Frías G., afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número Diez mil doscientos setenta y ocho).- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mi, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo cuanto doy fe.

Saúl Tejada Obeso

Pas. No. 3184434

*De la Cruz Valentín*  
Mayela de la Cruz Valentín

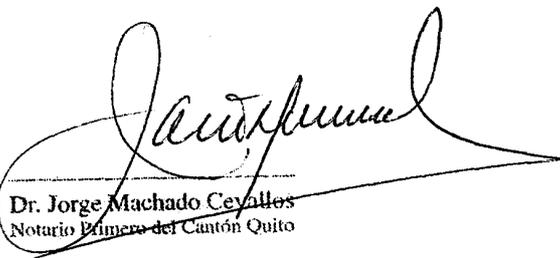
Pas. No. 2393375





Se otorgó ante mí, EL PODER ESPECIAL OTORGADO POR SAUL TEJADA OBESO Y MAYELA DE LA CRUZ VALENTIN, A FAVOR DE GENNY ENRIQUEZ CAJAS; y, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, veintiuno de agosto de dos mil siete.-



  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primera del Cantón Quito

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA  
XIMASEG ELEVADORES CIA. LTDA.**



Celebrada en Quito, a los 20 días del mes de Agosto del 2007

En la ciudad de Quito, a las 18h00 horas, en La Avenida 10 de Agosto No. 39 – 26 y Pereira, se reúne la Junta General de Socios de la Compañía "XIMASEG ELEVADORES CIA. LTDA." Por secretaria se certifica que se encuentran presentes los socios de la Compañía esto es: Calahorrano Davila Ximena Alexandra, Coral Enríquez Francisco Javier, Dueñas Hernán Patricio, Henríquez Cajas Genny Hipatia; y, Tipanluisa Tenorio Mario Antonio, propietarios del 100% de las participaciones de la compañía, de un dólar norteamericano cada participación, participarán como presidente de la presente Junta el señor Francisco Javier Coral Enríquez y como secretario Ad – Doc el Doctor Eduardo Vinicio Jarrín Cajas.

Los socios resuelven se instale la Junta General de Socios para tratar los siguientes puntos del orden del día:

A continuación, el Presidente de la Junta informa que el orden del día, es el siguiente:

1. Cesión del 20 % de participaciones del socio Coral Enríquez Francisco Javier,
2. Nombramiento de nuevo Presidente de la Compañía; y,
3. Determinar el monto máximo autorizado por los socios para las adquisiciones de la compañía XIMASEG ELEVADORES CIA. LTDA., por parte del Gerente y del Presidente,

A continuación se procede a tratar el primer punto del orden del Día:

1. El señor Francisco Javier Coral Enríquez pone en consideración de los socios de la compañía su deseo de ceder la totalidad de sus participaciones a favor del niño Santiago Misael Tejada de la Cruz cuya apoderada especial es la señora Genny Hipatia Enríquez Cajas.

Luego de escucharle al señor Francisco Javier Coral Enríquez, los socios de la compañía aprueban que la cesión de participaciones se realice conforme lo dispuesto por el señor Francisco Javier Coral Enríquez, y que se proceda a elaborar la respectiva escritura de cesión de participaciones para que quede legalizado la cesión de participaciones.

Se procede a tratar el segundo punto del orden del día:

2. Los socios deciden por unanimidad nombrarle como nuevo Presidente de la compañía al señor Mario Antonio Tipanluisa Tenorio, con lo que queda sin efecto el nombramiento del señor Francisco Javier Coral Enríquez; y, autorizan al Doctor Eduardo Jarrín Cajas para que otorgue el nuevo nombramiento del Presidente de la compañía.

Se procede a tratar el tercer punto del orden del día:

3. La señora Ximena Alexandra Calahorrano Dávila, propone que los socios de la compañía deberían fijar el monto de CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 50.000), para que el Presidente de la Compañía y el Gerente

de la compañía puedan adquirir cualquier tipo de bienes muebles, inmuebles o servicios de la compañía, si el monto sobrepasa el valor fijado se deberá convocar a una Junta General de Socios de la compañía XIMASEG ELEVADORES CIA. LTDA.

Los socios aprueban por unanimidad lo manifestado por la señora Ximena Alexandra Calahorrano Dávila.

No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente Acta.

Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura del Acta, la misma que es aprobada por todos los socios.

Se levanta la sesión, siendo las 19h30.

Para constancia de lo acordado, firman todos los socios en unidad de acto.



Sra. Ximena Alexandra Calahorrano  
**SOCIO**



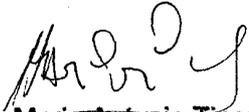
Sr. Francisco Javier Coral  
**SOCIO**  
**PRESIDENTE DE LA JUNTA**



Sr. Hernán Patricio Dueñas  
**SOCIO**



Sr. Genny Hipatia Enríquez  
**SOCIO**

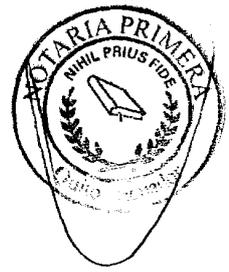


Sr. Mario Antonio Tipanluisa  
**SOCIO**



Dr. Eduardo Vinicio Jarrín Cajas  
**SECRETARIO AD- HOC DE LA JUNTA**

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
 conforme con el original que me fue presentado  
 en \_\_\_\_\_ Folios \_\_\_\_\_ billes)  
 Quito a **21 AGO. 2007**



*[Signature]*  
 Dr. Jorge Machado Cevallos  
 Notario Primero del Canton Quito

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V3333VAP22

SOLOTERO  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 FERNANDO ALFREDO CORAL  
 GENNI HIPATIA ENRIQUEZ  
 QUITO 26/09/2005  
 26/09/2017  
 REN 1635101  
 Pch  
 PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CENSULACION

CEDEJUS DE CIUDADANIA No. 172237758-5  
 CORAL ENRIQUEZ FRANCISCO JAVIER  
 PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ  
 07 AGOSTO 1987  
 01-0282 0776 M  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1987

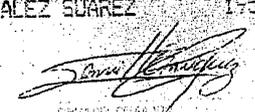
*Francisco Coral E*  
 FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y  
 IDENTIFICACION Y CENSAMIENTO

CEDULA DE CIUDADANIA N. 170542232-E

ENRIQUEZ CAJAS GENNY HIPATIA  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 24 ENERO 1958  
 CUI 002-1 0024 01322 F  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1958




ECUATORIANA\*\*\*\*\* E232912222

CASADO FERNANDO ALFREDO CORAL DUENAS

SECUNDARIA CONTADOR PROF. OCUP.

LUIS ANIBAL ENRIQUEZ

NELLY HIPATIA CAJAS

QUITO 04/05/2005

04/05/2017

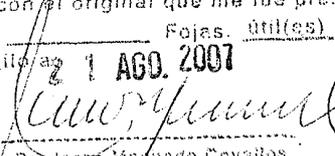
REN 1490402



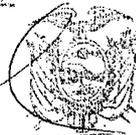
FULGAR DERECHO

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta  
 conforme con el original que me fue presentado  
 en \_\_\_\_\_ Fojas. utiles)

Quito, a 21 AGO. 2007



Dr. Jorge Machado Cevallos  
 Notario Primero del Canton Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION

Consulta 2007

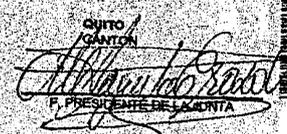
15 DE ABRIL DE 2007

037-0056 NUMERO  
 ENRIQUEZ CAJAS GENNY HIPATIA

1705422325 CEDULA

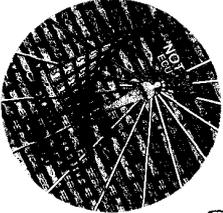
PICHINCHA PROVINCIA  
 SANTA FRISCA PARROQUIA

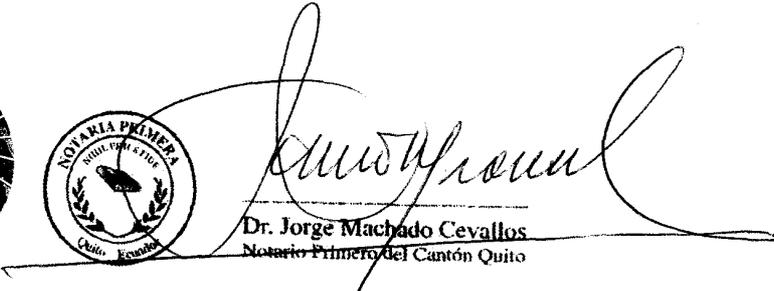
QUITO CANTON



P. PRESIDENTE DEL CUENTA

Se otorgó ante mí, LA CESION DE PARTICIPACIONES EN LA  
 COMPANIA XIMACEG ELEVADORES CIA. LTDA; y, en fe de  
 ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA,  
 debidamente sellada y firmada en Quito, veintiuno de  
 agosto de dos mil siete.-





Dr. Jorge Machado Cevallos  
 Notario Primero del Canton Quito



# NOTARIA DECIMO SEXTA

## Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

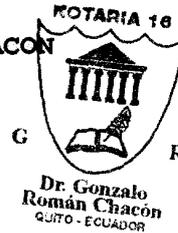


**RAZON.- NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.-** Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura COSNTITUCION DE COMPAÑÍA LIMITADA XIMACEG ELEVADORES CIA. LTDA. Otorgado por GENNY HIPATIA ENRIQUEZ CAJAS Y OTROS. Celebrada ante mí, con fecha dos de marzo del año dos mil siete. Senté razón de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES. Quito a, veinte y tres de agosto del año dos mil siete.



DR. GONZALO ROMAN CHACON  
NOTARIA DECIMO SEXTA  
DEL CANTON QUITO

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON  
NOTARIO DECIMO SEXTO





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1179 del REGISTRO MERCANTIL de veintiséis de abril del dos mil siete, a fs. 1011, tomo 138 correspondiente a la compañía "XIMACEG ELEVADORES CIA. LTDA." referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a veinticuatro de agosto del año dos mil siete. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**

ng

